I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001014

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Cerrillos, 15 SEP. 2021

V I S T O S:

La Octava Sesion Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 9 de septiembre de 2021; el Certificado N°099/2021 del Secretario Municipal(s); Ley N°20.965 "permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública"; los Decretos Exentos N°202/196/2001, Nº202/605/2010, N°202/897/2010, N°202/1067/2010, Nº202/1692/2010, Nº202/591/2011, N°202/1947/2011, N°202/2771/2012, N°202/309/2014 y N°202/1316/2016; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0196/2001, se aprobó el "**Reglamento de Estructura, Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos",** modificado por los Decretos Exentos Nº202/605/2010, N°202/897/2010, N°202/1067/2010, Nº202/1692/2010, Nº202/591/2011, N°202/1947/2011, N°202/2771/2012, N°202/309/2014 y N°202/1316/2016.

Que, la Ley N°20.965 que modifica la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.

El acuerdo adoptado en la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 9 de septiembre de 2021.

D E C R E T O:

1. Modifícase el "**Reglamento de Estructura, Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos",** sancionado mediante Decreto Exento N°202/196/2001 y modificado por los Decretos Exentos Nº202/605/2010, N°202/897/2010, N°202/1067/2010, Nº202/1692/2010, Nº202/591/2011, N°202/1947/2011, N°202/2771/2012, N°202/309/2014 y N°202/1316/2016, en el sentido de incorporar a la organización interna, la siguiente dirección:

"Capitulo XI <u>Dirección de Seguridad Ciudadana</u>

La Dirección de Seguridad Ciudadana de Cerrillos dependerá del Alcalde o Alcaldesa a través de la Administración Municipal, y estará a cargo de un/a profesional que coordinará la Unidad, denominado "Director de Seguridad Pública". Dependerán de esta Unidad las siguientes áreas: prevención comunitaria y situacional, prevención psicosocial y patrullaje preventivo.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Artículo 46°: La Dirección de Seguridad Pública, tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar al Alcalde en materias de seguridad pública.
- Coordinar el funcionamiento del Consejo Comunal de Seguridad Pública en los términos previstos en la ley 20.965.
- Elaborar la propuesta del Plan Comunal de Seguridad Pública y sus actualizaciones en los términos previstos en la ley 20.965.
- Elaborar, postular y ejecutar programas y proyectos en materia de seguridad.
- Coordinar, sistematizar y evaluar el cumplimiento de las acciones del Plan Comunal de Seguridad Pública, tanto al interior de la Municipalidad, como con los otros organismos participantes del Consejo.
- Promover y fomentar la participación de la comunidad en materia de seguridad ciudadana.
- Entregar asistencia legal, sicológica y social a víctimas de delitos.
- Proveer el servicio de patrullaje preventivo en el territorio, a través de los móviles de seguridad ciudadana.
- Implementar el servicio de televigilancia, a través de la Central de Cámaras.
- Mantener coordinaciones con los organismos competentes para el diseño y aplicación de políticas de control y sanción del delito y la violencia al interior de la comuna.
- Coordinar con las unidades municipales correspondientes las labores de fiscalización en terreno, del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, Leyes de Transito, Patentes Comerciales y otras disposiciones legales.
- Trabajar en red con los recursos humanos y materiales con que cuenta la Municipalidad en coordinación con las unidades municipales competentes, para la superación de situaciones de riesgo, catástrofe, desastre o emergencia comunal.
- Asesorar en todas las materias tendientes a enfrentar situaciones de calamidades, publicas dentro del terreno comunal y otras situaciones de emergencia.
- Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de turno de fiscalización y emergencia.
- Otras que le delegue o encomiende el Alcalde.

001014

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

2. **Modificase** la numeración del Título III sobre Disposiciones Generales, pasando los actuales artículos 46 y 47, a ser **"48"** y "**49**" respectivamente.

3. **Elimínese** el Título IV del presente texto reglamentario.

4. En lo no modificado por el presente instrumento continúa vigente el Decreto original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Jorge Salgado M

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°099/2021

Cerrillos, 13 de septiembre de 2021

El Secretario Municipal (s) que suscribe, certifica que en la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 9 de septiembre del 2021, se aprobó por mayoría, ante la abstención de las concejalas señorita Orfilia Castro Tobar, señorita Daniela Tapia Gomez y la señorita Sara Miranda Carquin, lo siguiente:

a) Modificar el Reglamento de Estructura, Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en el sentido de incorporar la Dirección de Seguridad Ciudadana en la organización interna, además de modificar en los términos contenidos en el documento que se adjunta.

b) Crease el cargo de Director de Seguridad Pública, asignado al Grado 5° del Escalafón Directivo de la Planta Municipal. Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional o técnico de nivel superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocidos por éste, conforme a lo establecido en la Ley N°20.965.

El presente certificado se extiende a requerimiento del interesado, en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014, para elaborar el Decreto Alcaldicio correspondiente.

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

JSM/aaa